

1482 6059 7446
874261

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ ALS 103854



MAT.: Declárase inadmisibile la oferta presentada y declárase desierta la Licitación Pública "REFUERZO ESTRUCTURAL EN LOSAS DE HORMIGÓN EN EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-10-LR26 del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 1593/

LAS CONDES, 11 MAY 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°938 de fecha 17 de marzo de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar el "REFUERZO ESTRUCTURAL EN LOSAS DE HORMIGÓN EN EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-10-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 9 de abril de 2026.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1207, de fecha 9 de abril de 2026, que aprobó las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
4. Que, con fecha 20 de abril de 2026, se realiza la Apertura de la 1ª Etapa de la Licitación, verificándose la presentación del siguiente oferente:

Oferente	R.U.T.
Constructora VDZ SpA.	76.060.625-1

- Que, con fecha 23 de abril de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica de la 1° Etapa de Apertura.
- Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 23 de abril de 2026.
- Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa y Técnica realizada en el proceso de licitación mediante el Informe de la Comisión Evaluadora, indica lo siguiente:

“VII. PUNTAJE PARCIAL.

Oferente	Experiencia Oferente	Programa Integridad	Plazo Ofertado	TOTAL
Constructora VDZ Spa.	0	20	6	26

VIII. CONCLUSIÓN.

*En conclusión y habiéndose revisado la oferta por parte de esta Comisión Evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer: Declarar inadmisibles la oferta de la empresa **Constructora VDZ SpA., Rut. N°76.060.625-1**, debido a que no cumple con los requisitos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en A.4. de la presente licitación.”*

- Las bases de licitación en su punto A.4.7. establece que, ... “Aquellas oferentes que obtengan un puntaje inferior a **40 puntos** en la evaluación correspondiente a la Etapa 1 verán sus ofertas declaradas inadmisibles, quedando, en consecuencia, excluidos de participar en la Etapa 2 del proceso de evaluación. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del número 7 del Instructivo de Carácter General N°6/2024, dictado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 30 de diciembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2025” ...
- Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, “...Además, declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna”
- En el mismo orden de ideas, el artículo 9 de la Ley N°19.886 señala: “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento”





11. Por último, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece: *"Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante."*

DECRETO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta presentada por el oferente **Constructora VDZ SpA.**, RUT N° 76.060.625-1, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio;
2. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública **"REFUERZO ESTRUCTURAL EN LOSAS DE HORMIGÓN EN EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2345-10-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo que la oferta presentada en el proceso licitatorio resulta inadmisibile, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto Alcaldicio.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-10-LR26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Oficina de Partes

